



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 18 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2026-MDCC de fecha 12 de agosto del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la I.E. "Sor Ana - B".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS prescribe que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 estatuye que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 norma que, las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440 contempla que, toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante oficio 020-2026-DIE SOR ANA-B/AUJLBYR-C.C de fecha 12 de junio del 2026 presentado ante la Municipalidad (Trámite Documentario N° 260612V47), la directora de la I.E. "Sor Ana - B" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, solicita apoyo para la construcción de un cerco perimétrico.

Que, con informe N° 1061-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 09 de junio de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, solicita consulta de disponibilidad presupuestal, ya que los insumos que se necesitan para el apoyo solicitado, ya habían sido requeridos en apoyos anteriores a otras asociaciones y /o instituciones a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, la cual emitió una respuesta negativa debido que actualmente no se cuenta con saldos de obras disponibles para atender dicha solicitud, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SERVICIO DE INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO ESTANDAR (H =2.50M)	ML	76.68	S/.210	S/. 16,102.80
2	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS DISEÑO Y DETALLE (2 MODULOS)	SERVICIO	1	S/.28,000.00	S/.28,000.00
3	ADQUISICIÓN DE ARCOS DE FUTSAL DE METAL MÓVILES (SIN ANCLAJE) DE 3.00 x 2.00M INCLUYE MALLA.	UNIDAD	2	S/.1,800.00	S/.3,600.00
				TOTAL	S/. 47,702.80



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante proveído N°8326-2026-GOPI-MDCC de fecha 17 de julio del 2026 el Gerente de Obras Públicas e infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición requerida en el informe N°1061-2026-SGMIV-GOPI-MDCC.

Que, con informe N°1254-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 11 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, da cuenta de que persiste la necesidad de concretar el apoyo de carácter urgente e indispensable para salvaguardar la integridad y seguridad física de los estudiantes, así como garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de la I.E. Sor Ana -B.

Que, con informe N°606-2026-MDCC/GPPR de fecha 11 de agosto de 2026 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 47,702.80 (cuarenta y siete mil setecientos dos con 80/100 soles), el cual corresponde para el servicio de instalación del cerco perimétrico prefabricado estándar, servicio de construcción de graderías diseño y detalle y adquisición de arcos de fútbol de metal móviles.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la directora de la I.E. "Sor Ana - B" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, requerido por hasta por la suma dispuesta en el informe N° 606-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual corresponde para el servicio de instalación del cerco perimétrico prefabricado estándar, servicio de construcción de graderías diseño y detalle y adquisición de arcos de fútbol de metal móviles, de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe N° 1254-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la I.E. "Sor Ana - B" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, la beneficiaria directa. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la instalación del cerco perimétrico, construcción de graderías e instalación de arcos de fútbol. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la instalación del cerco perimétrico prefabricado estándar, la construcción de graderías diseño y detalle y la instalación de arcos de fútbol de metal móviles, a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Parodes
ALCALDE



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>